



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de 2021

Verbal No. 2021 – 00161

1.- Téngase en cuenta que los demandados CRISTHIAN AUGUSTO SUÁREZ BERNAL, GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., se notificaron del presente asunto conforme los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quienes a través de mandatario judicial dentro del término legal contestaron la demanda, formularon excepciones de mérito y llamamientos en garantía. De los medios de defensa esgrimidos por la pasiva se dará traslado en la oportunidad que corresponda.

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado HÉCTOR ARENAS CEBALLOS como apoderado judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

3.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada ANGÉLICA M. GÓMEZ LÓPEZ como mandataria judicial de GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S, y CRISTHIAN AUGUSTO SUÁREZ BERNAL, en la forma, los términos y para los efectos del manato conferido.

4.- Entorno a lo peticionado por el apoderado judicial del extremo actor, téngase en cuenta la manifestación exorada el pasado 21 de junio, en la cual se solicita no ser tenida en cuenta la contestación y el poder aportado por el abogado CARLOS CORREDOR ZAPATA.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 079, del 10 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

